

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. ----  
CUANTIA: US\$5.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del dos mil diez, ante mí, doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., representada por el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad

de PRESIDENTE; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inserto, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; la señora: MARLENE GOMEZ LEON, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en el Cantón San Cristóbal, de tránsito por este cantón, personas capaces para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, a nombre y en representación de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su calidad de PRESIDENTE, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **dieciseis de septiembre del dos**



*Lz. Neve A.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Titular Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

mil diez. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y dos , ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.. b) Posteriores aumentos y una disminución hicieron que actualmente el capital social de la Compañía, ascienda a la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil diez, se resolvió: A) Aprobación del Avalúo del vehículo de propiedad del señor: CARLOS IVAN NAULA TORRES, y que es materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.

b) aumentar el capital Social de la Compañía de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO VEINTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de Estatuto y autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, por los derechos que representa de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , en su calidad de PRESIDENTE, declara bajo juramento: UNO) Que su representada no es contratista de obra Pública con

el Estado; DOS) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de CIENTO VEINTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de



Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES) Que las CIENTO VEINTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , de fecha dieciseis de septiembre del dos mil diez; Para el pago de las CIENTO VEINTICINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor: CARLOS IVAN NAULA TORRES, tiene a bien transferir el dominio sin reserva alguna, de un BUS MARCA HYUNDAI, MODELO HD SETENTA Y DOS TORPEDO TRES.NUEVE L TCT T/M; AÑO: DOS MIL SEIS; SERIE KMFGAUNO SIETE BPSEIS C NUEVE CERO CERO DOS UNO DOS; MOTOR: DCUATRO DBCINCO DOS SEIS DOS UNO UNO SIETE; de propiedad de Carlos Iván Naula Torres.

CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto Y SEXTO del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciseis de septiembre del dos mil diez, quedando redactado de la manera siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital SUSCRITO de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

Dr. Rodolfo Pérez Pino  
Notario Público del Cantón Guayaquil

Estados Unidos de América; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía y estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno a la OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS. QUINTO) Que se reforma el artículo segundo del estatuto, que hace referencia al objeto social, en los términos que constan determinados en el acta de junta general de accionistas de fecha dieciseis de septiembre del dos mil diez; SEXTO) Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMO) Yo, CARLOS IVAN NAULA TORRES, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el dieciseis de septiembre del dos mil diez, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., CELEBRADA EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. En Puerto Baquerizo, al dieciseis de septiembre del dos mil diez, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en el Avenida Quito y Colón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: CARLOS IVAN NAULA TORRES , por sus propios derechos, propietario de seiscientas ochenta y ocho mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,

**pagadas** en su totalidad y con derecho a seiscientos ochenta y ocho mil setecientos votos; HEREDEROS DE AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA, debidamente representados por su Apoderado Especial, Cesar Augusto Galarza Ruiz, propietarios de dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil seiscientos **votos**; RITHA DEL PILAR GALARZA GUAMANQUISHPE, por sus propios derechos, propietaria de sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a sesenta y cinco mil votos; Milton Ballesteros Olaya, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, propietario de dos mil ochocientas un acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil ochocientos un votos. Preside la sesión, el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, y actúa como Secretaria de la Junta la ingeniera NANCY INES AMAN CASTRO, en su calidad de GERENTE. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía por lo que, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta **Universal** y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- Aprobación del Avalúo del vehículo de propiedad del señor: IVAN NAULA TORRES, que es materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.; DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto; y TRES) Reforma del artículo segundo que hace referencia al objeto social.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Aprobación del avalúo del vehículos de propiedad del señor: CARLOS IVAN NAULA TORRES, que es materia de aporte en el **Aumento** de Capital de la Compañía

CONSTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. En lo referente al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad con lo estipulado en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, es necesario proceder a evaluar el vehículo de propiedad de CARLOS IVAN NAULA TORRES, que es materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía CONSTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día por mayoría de votos a excepción del accionista: Carlos Iván Naula Torres, han avaluado el vehículo de propiedad de CARLOS IVAN NAULA TORRES, consistente en un BUS MARCA HYUNDAI, MODELO HD SETENTA Y DOS TORPEDO TRES.NUEVE L TCT T/M; AÑO: DOS MIL SEIS; SERIE KMFGAUNO SIETE BPSEIS C NUEVE CERO.CERO DOS UNO DOS; MOTOR: DCUATRO DBCINCO DOS SEIS DOS UNO UNO.SIETE, ha sido avaluado en la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación se da lectura al segundo punto del orden del día que dice: DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra



el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tiene actualmente a TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es aumentar el Capital por la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán CIENTO VEINTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado mediante el aporte de un BUS MARCA HYUNDAI, MODELO HD SETENTA Y DOS TORPEDO TRES.NUEVE L TCT T/M; AÑO: DOS MIL SEIS; SERIE

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimotercero del Ecuador  
Guayaquil

KMFGAUNO SIETE BPSEIS C NUEVE CERO CERO DOS UNO DOS; MOTOR: DCUATRO DBCINCO DOS SEIS DOS UNO UNO SIETE, de propiedad del señor Carlos Iván Naula Torres, considerando que los demás accionistas de la compañía han manifestado que renuncian a su derecho de preferencia para participar en este aumento de capital, por lo que manifiestan que no podrán participar en este Aumento de Capital, por lo que este aumento de capital será suscrito y pagado en su totalidad por el señor: CARLOS IVAN NAULA TORRES, y mediante el aporte de BUS MARCA HYUNDAI, MODELO HD SETENTA Y DOS TORPEDO TRES. NUEVE L TCT T/M; AÑO: DOS



MIL SEIS; SERIE KMFGAUNO SIETE BPSEIS C NUEVE CERO CERO DOS UNO DOS; MOTOR: DCUATRO DBCINCO DOS SEIS DOS UNO UNO SIETE; de propiedad de CARLOS IVAN NAULA TORRES. Al efecto de esta aportación por parte de señores CARLOS IVAN NAULA TORRES, tiene a bien transferir el vehículo de su propiedad, en el Aumento de Capital de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL

S.A., por los que señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y su mujer MARLENE GOMEZ LEON, transfieren, en vehículo marca HYUNDAI, anteriormente mencionado, el dominio que tienen sobre el vehículo, dejando expresa constancia que sobre el vehículo anteriormente mencionado, que se aporta, no pesa actualmente gravamen alguno. Por lo que la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en esta forma pasa a ser propietaria única y exclusiva, plena y absoluta del vehículo marca Hyundai, antes mencionados, pudiendo usar y disponer libremente de ellos cuan en derecho les corresponde. Estando de acuerdo los accionistas, a excepción del señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, en el avalúo del vehículo marca Hyundai, que se aporta en las cantidades señaladas, acuerdan que el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, suscriba y pague el aumento de capital mediante el aporte del vehículo marca Hyundai, antes mencionado y de su propiedad, cuyo valor es de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, respectivamente, de tal suerte que el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, reciba ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decano Sexto  
del Cantón Guayaquil

acepta el valor que todos le han dado , al vehículo que se aporta como aumento de Capital. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$35.364.08) dividido en OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: TERCERO) REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO QUE HACE REFERENCIA AL OBJETO SOCIAL. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de tener una mejor organización operativa dentro de la compañía, es necesario reformar el artículo segundo del estatuto y que hace referencia al objeto social. Luego de ciertas deliberaciones sobre el tercer punto del orden del día este es aprobado por unanimidad de votos, por lo que el mismo quedará redactado de la manera siguiente: **ARTICULO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, TURISTICO TERRESTRE, A LOS DIFERENTES SITIOS DE VISITA EN LA ISLA SAN CRISTOBAL, SEAN ESTOS TURISTAS O NO, EN VEHICULOS DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS PARA EL EFECTO QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE CONFORT Y COMODIDAD, COMPLETANDO ESTE SERVICIO EN LAS HORAS DE LLEGADA Y SALIDA DE LAS AERONAVES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO DE SAN CRISTOBAL EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS** . Además esta Junta General de Accionistas por



**CONSEJO PROVINCIAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRES DE GALAPAGOS**

RESOLUCION No. 100-CU-020-2007

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES DE GALAPAGOS  
AUTORIZACION DE CAMBIO DE UNIDAD**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Administrativa del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Galápagos, de conformidad con el Art. 19. Del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, está facultado para emitir Resoluciones sobre Cambio de Unidades Vehiculares.

Que, los Directivos de la Compañía de Transporte Turístico San Cristóbal S.A. "CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.", domiciliada en la Ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, han solicitado a este Organismo el CAMBIO DE UNIDAD del Señor NAULA TORRES CARLOS IVAN, el mismo que consta en la Resolución No. 008-RPO-020-2006 de Renovación Permiso de Operación de fecha 02 de Febrero del 2007.

Que, el Socio NAULA TORRES CARLOS IVAN, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 030020986-3, es propietario del vehículo de las siguientes características: Tipo: BUS, Marca: HINO, Año de Fabricación: 1977, Placas: WAA-0136, Modelo: KM 410, Motor: DN19060726, Chasis: KM41015509, con capacidad para 30 pasajeros.

Que, el mencionado socio NAULA TORRES CARLOS IVAN, solicita a este Organismo el cambio de dicha unidad por un vehículo de las siguientes características: Tipo: BUS, Marca: HYUNDAI, Modelo: HD 72, Año de Fabricación: 2006, Placas: FACTURA, con capacidad para 30

Que, la Jefatura Provincial de Tránsito de Galápagos, mediante Oficio No. 2007-0690- de fecha 11 de Noviembre del 2007, certifica que la unidad es apta para prestar el servicio de transporte público de pasajeros.

**RESUELVE:**

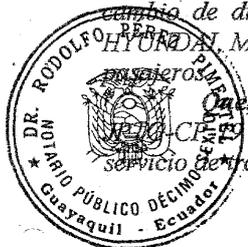
1.- Autorizar el CAMBIO DE UNIDAD del Socio NAULA TORRES CARLOS IVAN, propietario del vehículo: Tipo: BUS, Marca: HYUNDAI, Año de Fabricación: 2006, Placas: FACTURA, Modelo: HD 72, Motor: D4DB5262117, Chasis: KMFGA17BP6C900212, con capacidad para treinta pasajeros.

2.- Comunicar la presente Resolución al Consejo Nacional de Tránsito para su registro, a la Jefatura Provincial de Tránsito de Galápagos para su control, a la Compañía de Transporte Turístico San Cristóbal S.A. "CONTRATUR S.A.", y demás organismos competentes.

Puerto Baquerizo Moreno, a 11 de Diciembre del 2007.

**DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO  
DE TRANSITO DE GALAPAGOS**

*Franklin Zavala V.*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
IMPORTA PLACA ACTUAL		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		138322	
WAA0517		2008		14/12/2008	
MARCA		CLASE		TIPO	
HYUNDAI		PUBLICO		BUS	
ANO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2006		HD72 CHASIS STD 3.9 TCI TH SUKAPAZ 130		COREA	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
D4DB5262117		AZUL		BLANCO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
KMEGA17ER40800212		MT. D. 28 3 50		CILINDRAJE	
OBSERVACIONES		CADUCA		3/12/2011	
				3900	

*M. Jimenez*



ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA		CODIGO	
FUERTO BAOUEJI		A138322	
APELLIDOS Y NOMBRES			
WALLA TORRES CARLOS IVAN			
RESIDENCIA			
SAN CRISTOBAL			
C.C. PASAPORTE/RUC		TELEFONO	
0300209863		0025202 6	
DIRECCION		DISCO	
AV QUITO Y COLOR		03	
COOPERATIVA		DIGITADOR	
CONTRATADORA S.A.		06/09/55	
AVALUO		DIRE	
US\$ 14092.00		JOSE BRAZIL	
TOTAL MATRICULA		DIRE	
US\$ 407.00			

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 No. 138322  
 14/12/2008



San Cristóbal, septiembre 16 del 2010

Licenciado  
Carlos Iván Naula Torres  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , en sesión celebrada el día diez y seis de septiembre del 2010 , fue relecto en sus funciones de PRESIDENTE por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal , judicial y extrajudicial.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falcón Pineda, el 13 de agosto de 1.992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos el 19 de julio de 1.993.

Muy Atentamente,

  
Sra. Ritha del Pilar Galarza G.  
SECRETARIA AD-HOC.

CONTRATUR S.A.  
SAN CRISTOBAL  
GALAPAGOS

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , para el cual he sido reelegido

  
Carlos Iván Naula Torres  
PRESIDENTE

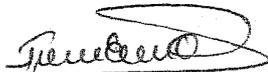
San Cristóbal, septiembre 16 del 2010

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**  
**Av. Charles Darwin y 12 de Febrero**

**Número de Repertorio 2010-437**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE en el Registro de MERCANTIL de tomo 17-B de fojas 1250 a 1267 con el número de inscripción 70 celebrado entre: ([COMPANIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. en calidad de COMPANIA], [NAULA TORRES IVAN en calidad de PRESIDENTE]).



Prof. Jaqueline Espinoza Olaya  
Firma del Registrador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANIA 170276932-2  
 GOMEZ LEON MARLENE OTILIA  
 GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO BAQUERIZO MORE  
 13 MAYO 1948  
 001- 0033 00135 F  
 GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL  
 PTO BAQUERIZO MORENO 1948



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343142EE  
 CASADO IVAN NAULA  
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION  
 LUIS GOMEZ  
 CARMEN LEON  
 SAN CRISTOBAL 08/03/2004  
 08/03/2016  
 REN 0004179




*U. Deesa. A.*  
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 N. O. O. A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

210-0003 1702769322  
 NUMERO CENIA  
 GOMEZ LEON MARLENE OTILIA

GALAPAGOS SAN CRISTOBAL  
 PROVINCIA CANTON  
 PTO. BAQUERIZO MORENO ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECILLAR CIUDADANIA No 030020986-3

NAULA TORRES CARLOS IVAN  
CANAR/AZOGUES/AZOGUES  
10 SEPTIEMBRE 1947

REG. CIVIL 002- 0585 01166 M  
CANAR/AZOGUES  
AZOGUES 1947



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E383311222

CASADO MARLENE GOMEZ LEON

SUPERIOR LIC. TURISMO Y HOTELE

ALFONSO NAULA  
ELISA TORRES  
SAN CRISTOBAL 28/04/2004  
28/04/2016

REN 0004376  
Glp



PAIS: ECUADOR

*W. Torres A.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Ecuador, 16 de Junio de 2009

030020986-3 265-0005

NAULA TORRES CARLOS IVAN  
GALAPAGOS SAN CRISTOBAL  
PTO. BAQUERIZO MORENO  
DUPLICADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 000  
168329 23/02/2010 15:41:49

0168329

*W. Torres A.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
No. 168329  
Pto. Baquerizo Moreno, Galapagos

unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro

*Dr. Rodolfo Pérez Piñero*



asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta escritura pública, a lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin objeciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) CARLOS IVAN NAULA TORRES; FIRMADO) MILTON LEOGENIO BALLESTEROS OLAYA, FIRMADO)

POR LOS HEREDEROS DE AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA, el señor CESAR GALARZA RUIZ; FIRMADO) RITHA DEL PILAR GALARZA GUAMANQUISHPE; FIRMADO) JUAN CARLOS NAULA GOMEZ. Es fiel copia de su original. Lo certifico.

*Dr. Rodolfo Pérez Piñero*

firmado: NANCY INES AMAN CASTRO. Secretaria de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de CARLOS IVAN NAULA TORRES, como PRESIDENTE de la Compañía, CONTRATUR SAN CRISTOBAL. S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.

CARLOS IVAN NAULA TORRES

C.C. 0300209863

C.V. 139-0005

R.U.C. 2090004231001

*G. Gomez Leon*

MARLENE GOMEZ LEON

C.C. 170276932-2

C.V. 210-0003

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento. Lo certifico.- EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución # SC.IJ.DJC.G.11. 0003112, de fecha 31 de MAYO del 2.011, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACIÓN del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTÓBAL S.A. Guayaquil, Junio 3 del 2.011.



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio: 2011 - 241**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Junio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 18-A de fojas 885 a 912 con el número de inscripción 41 celebrado entre: ([COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. en calidad de COMPAÑIA], [NAULA TORRES CARLOS IVAN en calidad de PRESIDENTE], [GOMEZ LEON MARLENE OTILIA en calidad de INTERVINIENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-G-11 0003112] de fecha [Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once].



Jaqueline Espinoza

**Registrador de la Propiedad y Mercantil**

